



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

CONTRATO N° 362/2015
LPN 32/2012 – SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 330/12

“LOCACIÓN DE DEPOSITO (COMFAR I) PARA MEDICAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD” – PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL domiciliado en Brasil e/ Pettirosi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S.; designado conforme Res. S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1829/14 de fecha 22 de Noviembre de 2014, a quien en adelante se le llamara el **LOCATARIO**, y la firma **COMFAR S.A.E.C.A.** representado para este acto por el **Señor Martín Osvaldo Heisecke Artaza**, con C.I. N° 1.140.440 y el **Señor Diego Patricio Chaparro Dellavedova**, con C.I. N° 864.967, conforme a Escritura Pública N° 136 otorgado por la Escribana María Angélica Trovato Retamozo con Registro N° 723, quien en este texto se identificará como el **LOCADOR**, con domicilio en la calle Avenida Artigas N° 2315 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de común acuerdo conviene celebrar el presente contrato de Locación de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: OBJETO DEL CONTRATO.

El **LOCADOR**, cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad, con Cta. Cte. Catastral N° 12-0538-28 y 12-0538-56 con Finca N° 22027 - 16977, destinado para alquiler de depósito, ubicado en las calles Avenida General Santos N° 1328 e/ San Antonio de la Ciudad de Asunción.

Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral de este Contrato; son los siguientes:

- (a) Pliego de Bases y Condiciones sus Anexos y modificaciones.-
- (b) Formulario Carta Oferta y Lista de Precios.-
- (c) Copia de Dictamen (A.J.) DGOC N° 642/2014.-
- (d) Resolución DGOC N° 1829/2014, por la que se autoriza la Renovación del Contrato.
- (e) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 2588/2015 de fecha 22 de julio de 2015.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTÍN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

Tercera: IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

EL Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso económicos inherentes al presente contrato esta previsto en el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos – Fuente de Financiamiento 30 que serán financiados con recursos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de (Gs. 1.188.000.000) Guaraníes un mil ciento ochenta y ocho millones.-

Cuarta: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El precio de la locación se fija en la suma mensual de **(Gs. 132.000.000) Guaraníes ciento treinta y dos millones**, IVA Incluido. Siendo el monto total equivalente a la suma de **(Gs. 1.188.000.000) Guaraníes un mil ciento ochenta y ocho millones**. Los pagos serán efectuados en forma mensual conforme a la Disponibilidad Presupuestaria y transferencia efectiva del Ministerio de Hacienda. La factura del Adjudicatario deberá detallar exactamente los servicios realizados debiendo ser presentadas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura deducido los impuestos correspondientes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS – PLURIANUAL

ALMACENAJE: Como mínimo 1500 m2 independiente de las oficinas.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Paredes: con terminación de revoque y pintura. No deben estar descascaradas, estar protegidas de la humedad y filtraciones. Piso: liso y uniforme, en caso de ser cemento deberá estar protegido con pintura que evite el polvo y la humedad, ser de fácil limpieza. Techo: Sin filtraciones altura mínima adecuada, con acondicionamiento físico que mantenga la temperatura ambiente a un nivel entre 15° y 30°, en caso de poseer cielo raso deberá ser considerada una altura mínima de 3 metros. Instalaciones: sistemas apropiados de instalación eléctrica, agua corriente y desague cloacal. Sistema de Seguridad: debe contar con sistema de seguridad de prevención y protección contra incendios según normas de seguridad de cada municipio. Sistema de protección contra plagas, alimañas y roedores.

CONDICIÓN DE UBICACIÓN DEL PREDIO: Vías de acceso apropiadas, con portón amplio, acceso vehicular y área cubierta de carga y descarga de mercaderías.

EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS: Debe contar con termómetro e higrómetro para medir la temperatura y la humedad. Se deben tener registros de controles diarios en planillas.

Los pallets deben estar forrados o pintados con pintura sintética de modo que el rozamiento de las cajas con el pallet no deteriore las mercaderías.

RESPONSABLE O ENCARGADO DEL DEPOSITO: Disponibilidad de al menos 6 (seis) personas de planta preferentemente con conocimientos en manipulación de medicamentos.

OPERADOR DE COMPUTADORA: Una persona.

EQUIPO Y MOBILIARIO: Estantes y mobiliario de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

El Banco y Numero de Cuenta del Locador, en el que se realizara el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente N° 00034005/2 del Banco Itaú Paraguay S.A.**

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá validez por un periodo de 12 (doce) meses comprendidos **desde el 31 de diciembre del 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.-.**

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHABARRO

Lic. Graciela Rodríguez Porto Piquelme
de y
de y
de y





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL LOCADOR SE OBLIGA A:

- a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
- b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
- c) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
- d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al locatario.
- e) En el día y hora fijado, al termino del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.
- f) El pago de los servicios de agua corriente proveído por ESSAP, consumo de energía eléctrica provista por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), por el plazo de duración del presente contrato y de su eventual extensión.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

- a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.
- b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
- c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió (salvo desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo).

SEPTIMA: NOTIFICACIONES

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la LEY 2051/03.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente contrato.-

OCTAVA: SUB ARRENDAMIENTO.-

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.-

El inmueble del LOCADOR está destinado exclusivamente para USO del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Quedan prohibidas cualesquiera sub locaciones o transmisiones, parciales o totales, transitorias o permanentes, gratuitas u onerosas y en general todo uso contrario a lo estipulado en el presente contrato lo que será causal suficiente para que el LOCADOR inicie las acciones legales de rescisión de contrato y posterior desalojo.-----

NOVENA: MODIFICACIONES O MEJORAS

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la Locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o en su defecto darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.-

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Lia. Genia Islan...
de Ac...
...



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

El locatario no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedaran a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.-

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.-

DECIMA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.-

EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.-

DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Advenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.-

DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones.-

DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.-

De conformidad al Art. 2º de la Resolución D.G.O.C. Nº 1829/2014 de fecha 22 de noviembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, será la encargada de administrar el contrato de Renovación del Alquiler suscripto.-

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los...03...días del mes...Agosto...del año 2015.

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

M. Sc. Carlos de la Cruz, Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Firmado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General de
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

Firmado por la Empresa COMFAR S.A.E.C.A., el **Señor Martín Osvaldo Heisecke Artaza**, con C.I. N° 1.140.440.-

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Firmado por la Empresa COMFAR S.A.E.C.A., el **Señor Diego Patricio Chaparro Dellavedova**, con C.I. N° 864.967.-



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: Departamento Licitaciones Dirección: Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil Ciudad: <i>Asunción.</i> Teléfono Fax: 223-523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será : Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA La contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los bienes, si no recibe dichos documentos todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes de acuerdo a lo establecido en el Art. 46 de la Ley 2051/03. Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares. En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán los siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el subgrupo 250 Alquileres y Derechos, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la emisión del código de contratación por parte del Ministerio de Hacienda. La Contratista La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la factura y Acta de Recepción debidamente firmada por los responsables al momento de la prestación de los servicios. La contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizara dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, notas de remisión y copia de contrato) para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas.

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Lic. Sergio...
de Adm...
2015



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantía

Original 1

	A los efectos de este contrato en aplicación del Art. De la Ley 3497/07 de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (GUARANÍES).
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, la Contratista solicitará a la Contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte del Contratante.
CGC 15.1	No se otorgara anticipo.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, Art 39 de la ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la contratante determinare la Rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la ley y al contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a mas tardar dentro de los 30 (treinta) posteriores a la fecha en que se ha cumplido con las obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1 – 25.2	Inspecciones y pruebas: NO APLICA.
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso será del 1% (uno por ciento) del valor total en la que se constate el retraso por cada 1(un) día. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será de mínimo : No Aplica
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta 2 (dos) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la ley 2051/03.

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTINO HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHARARRO

La Dirección General Operativa de Contrataciones
del Departamento de Contratos y Garantía